

## MEDIDAS FISCALES DEL REAL DECRETO-LEY 7/2025, DE 24 DE JUNIO

### 1. MODIFICACIÓN EN EL IAE PARA FAVORECER LA ELECTRIFICACIÓN

- Se incorpora una modificación en la normativa reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para favorecer la electrificación industrial. En concreto se modifica la letra A) de la regla 14.ª de la Instrucción para la aplicación de las tarifas del IAE, en la que se regulan algunos de los elementos tributarios que sirven para el cálculo de la cuota de este impuesto. En las actividades mineras e industriales clasificadas en las agrupaciones 1 a 4 de las tarifas suele utilizarse como elemento tributario la potencia instalada, considerándose como potencia instalada tributable la resultante de la suma de las potencias nominales, según las normas tipificadas, de los elementos energéticos afectos al equipo industrial, de naturaleza eléctrica o mecánica.
- Hasta ahora, la norma excluía expresamente del cómputo los hornos y calderas que funcionen a base de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos. Sin embargo, la potencia instalada de los hornos y calderas eléctricos sí computaba a efectos del cálculo del IAE. **Con la reforma NO se computarán a estos efectos los hornos ni las calderas eléctricos.**

### 2. MEDIDA EN EL IBI PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN

- Con esta medida se trata de facilitar la adopción de instalaciones de bombas de calor, como pueden ser la aerotermia y geotermia.
- Se modifica el apartado 5 del artículo 74 el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, (LRHL) para recoger que las ordenanzas fiscales podrán regular **una bonificación de hasta el 50%** de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol o de la energía ambiente. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal.

### 3. MEDIDA EN EL ICIO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN

- Con esta medida se trata de facilitar la adopción de instalaciones de bombas de calor, como pueden ser la aerotermia y geotermia.

- Se modifica el apartado 2.b) del artículo 103 de la LRHL, para señalar que en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) podrá establecerse **una bonificación de hasta el 95%** a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de la energía ambiente. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Madrid, a 25 de junio de 2025  
Luis María Franco Fernández  
Director Jurídico, Calidad y Formación